

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA
LOCAL DE SIERO AÑO 2023

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SIERO. AÑO 2023.

En La Pola Siero, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, DNI: 09405699-X, en nombre y representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, asistido de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, Dña. Tamara Menéndez Sierra, DNI: 53508068-V, en calidad de Presidenta de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

EXPONEN

Que la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios sociales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia municipal en la atención a la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", que el artículo 26.c) cataloga como servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, además de las competencias que le otorgan las leyes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2023, ha consignado en su aplicación presupuestaria 23100 48905 subvención nominativa a Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, hasta el importe de 22.500,00 € (veintidós mil quinientos euros).

Que Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, ha elaborado memoria del proyecto/actividad para 2023, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés se acordó la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el año 2023, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio, acuerdan comprometer su colaboración con arreglo a las siguientes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero para llevar a cabo los siguientes programas:

- Programa de prevención y asistencia a personas en situaciones de emergencia social como olas de frío. Asimismo, Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero atenderá olas de calor, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias y otros riesgos colectivos o sucesos similares siempre y cuando desde las autoridades competentes o Cruz Roja a nivel autonómico procedan a derivar a la Asamblea Local de Siero las actuaciones que correspondan en las citadas situaciones.
- Programa de distribución de excedentes del Fondo de Ayuda Europea que consiste en llevar a cabo la logística y correcta distribución de los alimentos excedentes, en ningún caso serán objeto del convenio el coste de los citados excedentes.
- Programa de acogida integral de inmigrantes cuyo objeto es "enfrentar las necesidades del colectivo de inmigrantes y de actuaciones dirigidas a proporcionar las oportunidades y herramientas para la lograr la inclusión de este colectivo favoreciendo el acceso a los servicios generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana. Tiene un carácter integral, preventivo, rehabilitador y de desarrollo social, familiar y personal".

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  446C2R000X3D0M4T19EO	
	 61117I32K	 611170006

Por último, es objeto del convenio los gastos para el funcionamiento y mantenimiento de los programas así como de las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja de Siero.

SEGUNDA.- COMPETENCIA MUNICIPAL.

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia delegada del área de Bienestar Social, en representación del Ayuntamiento, y por la Presidenta de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvenciones

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, se compromete al desarrollo del programa de prevención y asistencia a personas de situaciones de emergencia social como olas de frío, olas de calor, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias y otros riesgos colectivos o sucesos similares. Asimismo se compromete a llevar a cabo la logística y correcta distribución del programa de distribución de excedentes del Fondo de Ayuda Europea. También, Cruz Roja debe llevar a cabo el programa de acogida integral de inmigrantes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

3. Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
4. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a contratar al personal que precise para el desarrollo de los programas. La contratación de personal no dará lugar, en ningún caso, a relación laboral entre el Ayuntamiento de Siero y dicho personal, el cual dependerá exclusivamente de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero.
5. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero facilitará una memoria técnica y económica anual sobre la actividad desarrolladas en el marco de los programas, antes del 30 de diciembre de 2023.
6. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, deberá ejecutar el presupuesto objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa en vigor y el procedimiento de gestión, seguimiento y control aplicable a los convenios de colaboración.
7. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las que son objeto del presente convenio, ya procedan de cualesquiera Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

A tal efecto, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

9. Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
13. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma prevista en este convenio.
14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
15. Comunicar al órgano convocante cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

16. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero, cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.

17. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, se compromete a hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación del programa objeto del presente Convenio que el mismo se realiza en virtud de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Siero.

SEXTA: ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el anexo que se adjunta, constan actividades desarrolladas por la Entidad así como el presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de 22.500,00 €uros que se abonará como subvención directamente a Cruz Roja, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

No obstante, la subvención se podrá abonar fraccionalmente, por trimestres, previo dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia y previa justificación del gasto correspondiente, que habrá de ajustarse al programa de actos establecidos y de acuerdo con el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, sin perjuicio de la rendición de cuentas a efectuar antes de la finalización del ejercicio económico.

Asimismo, podrá anticiparse el pago de 1 ó 2 trimestres, si no fuese posible en ese momento aportar los justificantes de gastos, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones que, en su caso, les hayan sido concedidas con anterioridad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SÉPTIMA: DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2023 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada exclusivamente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que, en el artículo 14.2. de esta ley se establece que las personas jurídicas en todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 27.000 €, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Del mismo modo, de conformidad con el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, no se admitirán como justificantes de la subvención documentos de gastos de personal que superen el 80% de la cuantía total a justificar, debiendo acreditar el importe restante con otros gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades objeto del convenio.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, la entidad beneficiaria queda obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de diciembre de 2023 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

En el supuesto de producirse cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

DECIMOCUARTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  446C2R000X3D0M4T19EO	
	 61117I32K	 611170006

DECIMOQUINTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha señalados.

La Presidenta de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero	El Alcalde del Ayuntamiento de Siero	El Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Siero
--	--------------------------------------	---

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



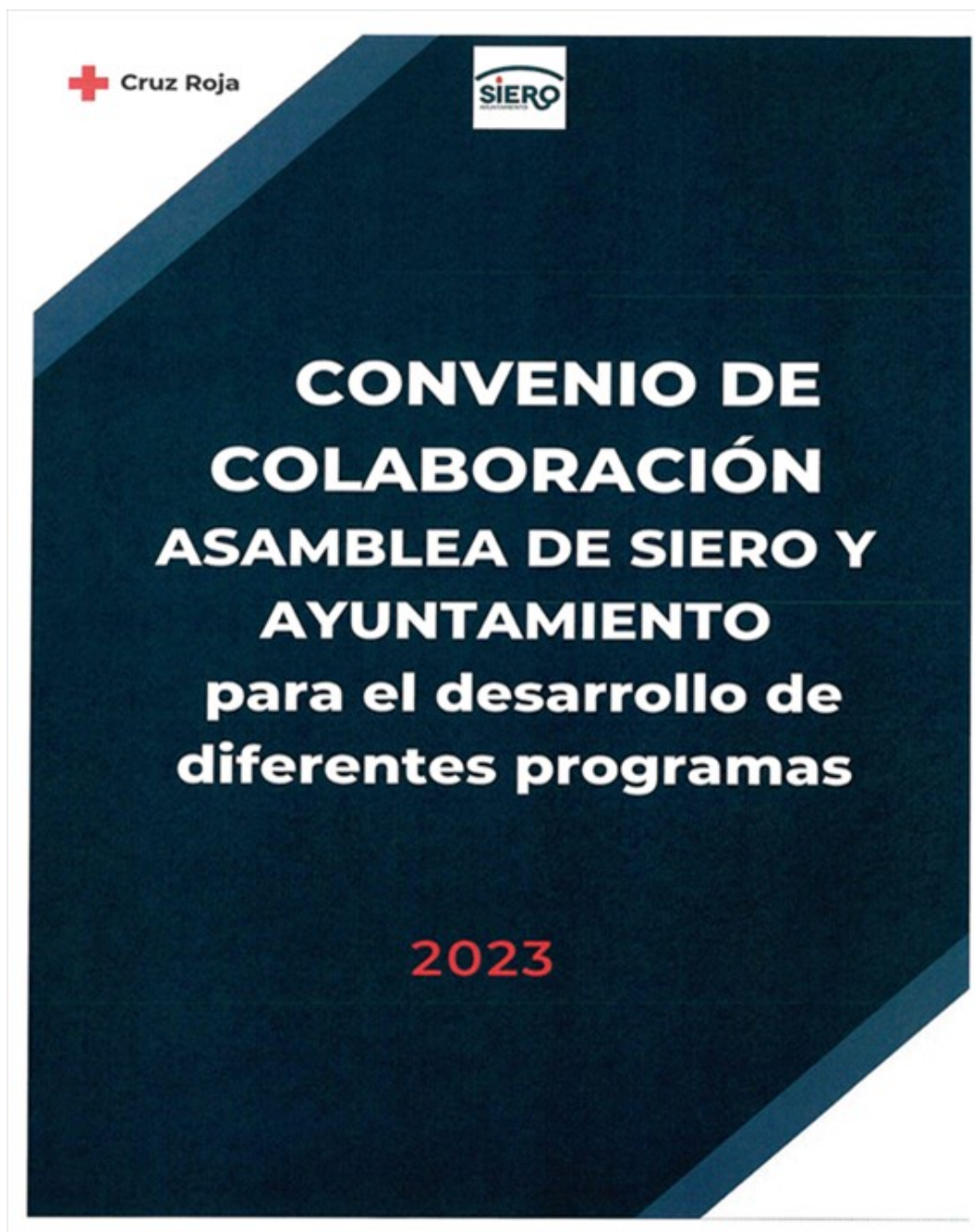
446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ

Anexo I



AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



Cruz Roja Española, como Organización auxiliar de los poderes públicos en el ámbito de la intervención social, tiene el compromiso de mejorar la calidad de vida de las personas, procurándoles medios que les permitan incrementar su autonomía e independencia. Para ello cuenta con una serie de programas y proyectos con los que pretende responder a las necesidades que se plantean en la sociedad.

La Asamblea de Cruz Roja de Siero está constituida desde el año 1985, a lo largo de estos años se ha ido consolidando en el concejo, desarrollándose su labor en distintos ámbitos. Desde el año 2005 también estamos presentes en Lugones.

VISIÓN, "Cruz Roja Española como organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social"

MISIÓN, estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integrales, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

El presente documento tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cruz Roja Española, Asamblea de Siero, para el desarrollo de los **programas de Alimentos , Acogida Integral a Inmigrantes, Ola de frío y Mantenimiento y utilización de las instalaciones** de la Asamblea Local de Cruz Roja en Siero para el año 2023

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2023)

El programa Fead contribuye a paliar las peores formas de pobreza, suministrando ayuda a las personas más desfavorecidas en forma de alimentos y mediante la realización de actividades de inclusión social. El programa 2023 se desarrollará en 2 fases. Esta acción se completa con medidas de acompañamiento:

- .Información sobre los recursos sociales disponibles más cercanos (entrega de guía)
- .Derivar/reorientar a los recursos sociales
- .Entrega de productos alimentarios

La Asamblea Local de Siero como organización asociada de reparto distribuye los alimentos entre las personas necesitadas de acuerdo a unos baremos económicos. La documentación necesaria para la solicitud de la prestación es:

- D.N.I. /Pasaporte/ N.I.E/ Libro de Familia,
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar > 16 años (nómina, pensión, subsidio, inv...), o justificante de no tenerlos
- Informe de vida laboral,
- Tarjeta demandante de empleo y certificado de prestaciones del Inem
- Contrato de alquiler, recibo alquiler o hipoteca.

Cruz Roja dispone de una valoración de la situación de necesidad de los beneficiarios, realizada por la propia entidad, y en continua coordinación con los Servicios Sociales Municipales.

La cesta de alimentos que se entrega a las personas beneficiarias de este programa contiene productos esenciales que incluyen leche, aceite de oliva, arroz blanco, alubias cocidas, conservas de atún, macarrones, tomate frito en conserva, galletas, macedonia de verduras en conserva, fruta en conserva, cacao soluble y tarritos infantiles para las familias con niños y niñas pequeñas a su cargo

Lugar donde se desarrolla la actividad

Sedes de Pola de Siero y de Lugones para las solicitudes y gestión del proyecto. Dichas sedes no tienen capacidad para realizar el reparto ya que se necesita un amplio espacio para guardar las toneladas de alimentos que llegan y debe ser un local donde el camión tenga un buen acceso para la descarga y posterior entrega. El reparto se está realizando en el Albergue Municipal de la Carrera en Pola de Siero

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



Tipo de beneficiario al que se atiende

Se atiende a distintos colectivos, (familias, etc.), del concejo de Siero, en situación de necesidad relacionada con la falta de medios económicos suficientes para la cobertura de necesidades básicas.

Recursos Humanos y Materiales

Para realizar la correcta recogida de solicitudes y distribución de los alimentos entre los beneficiarios a los que se atiende Cruz Roja de Siero necesita contar con:

Recursos humanos

- 1 técnico para la coordinación del proyecto (personal contratado)
- 1 técnico para la logística (personal contratado)

Voluntarios /as

- 1. Voluntario /a apoyo administrativo
- 2. Logísticas (control y organización del alimentos en almacén)
- 3. Responsable de almacén

Recursos materiales

Local para la atención y gestión del proyecto (en Pola y Lugones)

Camión del ayuntamiento para la recogida de los alimentos en el centro de almacenamiento y descarga de los mismos.

Almacén para el almacenaje y reparto

Vehículos propios de la entidad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



ACOGIDA INTEGRAL A INMIGRANTES

Este proyecto se plantea como una primera etapa en la intervención con personas migrantes en situación de vulnerabilidad, para dar respuesta humanitaria a las necesidades básicas más urgentes e inmediatas, con carácter subsidiario y complementario de los sistemas normalizados de protección social.

El objetivo es la ejecución de un Programa de Inmigrantes que tenga como finalidad favorecer la integración de las personas inmigrantes que residan en el Municipio de Siero, al igual que promover su bienestar social.

Incluye actuaciones de información, orientación, acompañamiento, asistencia, mediación, y capacitación en competencias personales básicas, entregas de bien y ayudas económicas.

Desde el "Proyecto de acogida integral de inmigrantes", trabajaremos en las siguientes líneas de actuación:

- ACOGIDA
 - Información sobre el acceso a ayudas sociales y dispositivos de acogida
 - Orientación sobre recursos (sociales, formativos, jurídicos...)
 - Acompañamientos a todo tipo de recursos
 - **Información, orientación y asesoramiento legal:** Resulta imprescindible dotar a las personas inmigrantes de la información necesaria para el conocimiento de las herramientas legales para regular su situación administrativa de residencia. Desde este proyecto se facilita el asesoramiento jurídico con cita previa.
 - **Cobertura de necesidades básicas.** Entregas de lotes de productos alimentarios, productos de higiene, sanitarios y limpieza de hogar destinadas principalmente a personas en situación irregular y en situación de extrema vulnerabilidad
 - **Ayudas económicas:** Entregas económicas para gastos de alquiler, transporte, para la obtención de documentación administrativa o búsqueda empleo y medicación destinadas principalmente a personas en situación irregular y en situación de extrema vulnerabilidad

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



• EDUCACION

- **Clases de Español.** El taller se estructurará dependiendo de las necesidades del alumnado pudiendo existir hasta tres niveles:
- Alfabetización, español para la vida diaria, avanzado y preparación examen de nacionalidad.
- **Talleres o acciones formativas** para capacitar en competencias básicas y promoción de hábitos saludables
- **Conocimiento de las costumbres y cultura de la sociedad de acogida.** Visitas guiadas, excursiones...

• SENSIBILIZACIÓN

Se pretende incrementar la sensibilidad y mejorar el conocimiento que la población de Siero tiene de la realidad de los movimientos migratorios forzosos, así como acercar la realidad de las personas que se ven obligadas a huir de sus países por diversos motivos.

Población beneficiaria

El Proyecto de Acogida Integral de Inmigrantes, que desarrolla la Asamblea Local de Cruz Roja de Siero, va dirigido a la población inmigrante residente en este Municipio.

Se atenderán a todas aquellas personas inmigrantes, empadronadas en Siero, que acudan a nuestra Asamblea Local, precisando cualquier tipo de apoyo y/o ayuda (económica, social, lingüística, jurídica, formativa, laboral,...) independientemente de su situación administrativa de residencia (con permiso o sin permiso de residencia).

Recursos

Recursos humanos

Técnico/a (personal contratado)

- Responsable del desarrollo del proyecto
- Coordinación con los diferentes agentes sociales implicados en el trabajo con población inmigrante.
- Aplicación informática.
- Gestión del voluntariado asignado al proyecto.
- Elaboración de memoria final.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



Personal Voluntario

1. Monitor de talleres: Planificación y desarrollo de las clases o actividades
2. Agentes de acompañamiento
3. Asesor /a jurídico

Recursos Materiales

La Asamblea Local de Cruz Roja Española en Siero tiene su sede en la Calle Casimiro Arguelles de Pola de Siero, y un punto de información en Lugones, C/Severo Ochoa nº 4 .En cada local tenemos un aula de formación donde hasta este momento se estaban realizando talleres y clases.

La Asamblea cuenta, además, con 2 vehículos propios

Recursos tecnológicos

Por último, pero no por ello menos importante, Cruz Roja cuenta con una red de comunicaciones unificadas que permiten el trabajo en red entre los distintos ámbitos de la Institución .Además de una aplicación informática en la que se recogen todas las actuaciones a nivel de Usuario / Proyecto / Entorno. La aplicación permite extraer múltiples informes a nivel de actividades desarrolladas, personas participantes, horas de dedicación voluntaria, etc.

ATENCIÓN A PERSONAS CON ESTILO DE VIDA NO SALUDABLE: OLA DE FRÍO

El objetivo específico del proyecto se centra en la atención a personas con estilo de vida no saludable durante las olas de frío, mediante el desarrollo de actividades cuyo fin es la mejora de los hábitos saludables y evitar las conductas de riesgo en personas que no los conocen, no pueden llevarlos a cabo o no quieren hacerlo.

Población beneficiaria

Población con hábitos saludables inadecuados y/o que adopten conductas de riesgo durante las Olas de Frío.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



446C2R000X3D0M4T19EO

61117I32K

611170006

Referencia interna
A/RJ



Recursos

Humanos

Conductor – técnico sanitario

Voluntarios /as formados en el Área de Socorros

Materiales

Ambulancia

Dotación sanitaria reglamentaria

Kit de emergencia: mantas, caldos, café,...

Vestuario institucional

MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Mantenimiento de los servicios básicos de los locales de Pola de Siero (C/ Casimiro Arguelles 9-11) y Lugones (C/ Severo Ochoa nº 4 Bis)

PRESUPUESTO

GASTOS	Gastos de personal	42.097,99 €
	Gastos de actividades	13.420,21 €
	Dietas y gastos de viaje	1.731,48 €
	TOTAL GASTOS	57.249,78 €
INGRESOS	Aportación de la entidad	34.749,78 €
	Subvención ayuntamiento	22.500 €
	TOTAL INGRESOS	57.249,78 €